



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

**CERTIFICO**

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 15 de Julio 2013**, a las 10 horas, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**2013**

<b>SESIÓN:</b>	ORDINARIA
<b>FECHA:</b>	15 DE JULIO DE 2013
<b>ÓRGANO:</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ASISTENTES**

**Alcalde- Presidente:**

Don Javier López Ruiz (PA)

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario - Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **quince de julio de dos mil trece y a las diez horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA**

**26 DE JUNIO DE 2013.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 26 de Junio de 2013 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Seguidamente por el Tte. De Alcalde D. Domingo Francisco Guerrero Rama interviene para hacer constar que ha apreciado error en el borrador del acta de la sesión anterior en relación al punto **6º - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO DE 2013**, concretamente en la transcripción del importe a percibir por el CD. Frigiliana en concepto de Escuelas Deportivas **donde se indica ... «Primero.- CONCEDER las siguientes AYUDAS ECONÓMICAS solicitadas en el marco del procedimiento de libre concurrencia convocado para el ejercicio 2013 al amparo de la Ordenanza Municipal nº 5 reguladora de las Subvenciones en materia de actividades deportivas y por los importes que se señalan:**

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO/FECHA	OBJETO	DOCUMENTACIÓN APORTADA	IMPORTE A CONCEDER
(...)					
3	CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA	1596 13/05/2013	ESCUELAS DEPORTIVAS	Solicitud. Planificación Deportiva. Certificado c/c. Declaraciones juradas. Memoria.	7.000,00€  (...)

**debe indicarse «Primero.- CONCEDER las siguientes AYUDAS ECONÓMICAS solicitadas en el marco del procedimiento de libre concurrencia convocado para el ejercicio 2013 al amparo de la Ordenanza Municipal nº 5 reguladora de las Subvenciones en materia de actividades deportivas y por los importes que se señalan:**

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO/FECHA	OBJETO	DOCUMENTACIÓN APORTADA	IMPORTE A CONCEDER
(...)					
3	CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA	1596 13/05/2013	ESCUELAS DEPORTIVAS	Solicitud. Planificación Deportiva. Certificado c/c. Declaraciones juradas. Memoria.	5.000,00€  (...)

Constatado por el Secretario-Interventor el error advertido, sin más intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «Primero.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha **26 de Junio de 2013** introduciéndose la siguiente modificación: **Que donde dice ... «Primero.- CONCEDER las siguientes AYUDAS ECONÓMICAS solicitadas en el marco del procedimiento de libre concurrencia convocado para el ejercicio 2013 al amparo de la Ordenanza Municipal nº 5 reguladora de las Subvenciones en materia de actividades deportivas y por los importes que se señalan:**

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO/FECHA	OBJETO	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE A
----	-------------	----------------	--------	---------------	-----------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

				APORTADA	CONCEDER
(...)					
3	CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA	1596 13/05/2013	ESCUELAS DEPORTIVAS	Solicitud. Planificación Deportiva. Certificado c/c. Declaraciones juradas. Memoria.	7.000,00€  (...)

debe indicarse **«Primero.- CONCEDER** las siguientes **AYUDAS ECONÓMICAS** solicitadas en el marco del procedimiento de libre concurrencia convocado para el ejercicio 2013 al amparo de la Ordenanza Municipal nº 5 reguladora de las Subvenciones en materia de actividades deportivas y por los importes que se señalan:

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO/FECHA	OBJETO	DOCUMENTACIÓN APORTADA	IMPORTE A CONCEDER
(...)					
3	CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA	1596 13/05/2013	ESCUELAS DEPORTIVAS	Solicitud. Planificación Deportiva. Certificado c/c. Declaraciones juradas. Memoria.	5.000,00€  (...)

**Segundo.-** Que al tratarse de un inequívoco error de transcripción, se proceda a notificar nuevamente el acuerdo corregido al interesado indicándole dicha circunstancia.

**2º LICENCIAS DE OBRAS.-** Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

«Expediente nº: 00146/13

Calle /Parcela : CRUZ LOMA

Núm. : 0060

Polígono : 4

A instancia de: JM.M.P.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Renovación del expediente de licencia de obras 39/08 para construcción de alberca de 32 m2 de lámina de agua conforme al proyecto presentado. Las obras se ubican en la parcela 60 del polígono 4, pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-3 y se ajustan en su uso y diseño a lo especificado en el art. 4-2-7 del PGOU de Frigiliana.

Por un presupuesto de 7.000,00 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso**.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

«Expediente nº: 00125/09



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Calle /Parcela : ALBARICOQUE PRAJE

Núm. : 0167

Polígono : 5

A instancia de: S.L.L.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

**Primero.-** - Conceder licencias de obras para:

Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 167 del polígono 5, pago "Albaricoque", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana.

Por un presupuesto de 16.000,00 euros

**Segundo.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

A continuación por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la propuesta de acuerdos relativa a **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA** que contenida en su respectivo expediente literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que con 21-05-13, se presentó por D<sup>a</sup>. AC.I. solicitud de **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS** nº 00261/11 concedida en fecha 14-12-11 a favor de D. M.R.E. y,

**RESULTANDO** que con fecha 12-07-13, se emitió por los Servicios Técnicos Municipales informe **FAVORABLE** en relación a la transmisión de la licencia de obras nº 00261/11.

**RESULTANDO** que con fecha 12-07-13, se emitió informe de Secretaría acerca de los pormenores jurídicos aplicables al asunto en cuestión para transmitir la licencia citada en el apartado anterior.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable al asunto que nos ocupa viene dada por: **1)** Los artículos 5.b), 9, 12 a 16 y 18 a 21 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; **2)** Los artículos 21.1.q) y 84.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; **3)** Los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **4)** El artículo 24 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y **5)** La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que conforme al artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias o autorizaciones serán transmisibles, pero, el antiguo y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

nuevo titular deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular, es decir, serán responsables solidarios de los daños que se deriven de su actuación.

**CONSIDERANDO** que según el artículo 24 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia. En la comunicación se indicará la licencia que se pretende transmitir. La notificación del titular anterior podrá ser sustituida por el documento público o privado que acredite la transmisión intervivos o mortis causa, bien de la propia licencia, o bien de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia.

En las licencias relativas a la ejecución de obras será preciso que, en la comunicación dirigida al Ayuntamiento, el adquirente se comprometa a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma.

**CONSIDERANDO** que el expediente se resolverá con la toma de conocimiento por el Ayuntamiento del cambio de titularidad de la licencia de obras, y la correspondiente rectificación de los registros municipales, de conformidad con el artículo 9.1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y con el artículo 21.1.q) de la Ley de Bases de Régimen Local, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para la concesión, y, asimismo, se notificará a los interesados, atribución que actualmente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de fecha 23 de junio de 2.011.

**VISTA** la solicitud y examinada la documentación aportada así como los informes que obran en el expediente de su razón, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Tomar conocimiento del **CAMBIO DE TITULARIDAD** a favor de **D<sup>a</sup>. AC.I.** de la **LICENCIA DE OBRAS nº 00261/2011** para la realización de obras en parcela nº 86 del polígono 6, consistente en proyecto de legalización y construcción de almacén de aperos de labranza de 40 m2 que modifica la licencia municipal de obra 198/07 (no afecta a la alberca), en la parcela 86 del polígono 6 del pago «Loma de los Acosta», situado en suelo no urbanizable clasificado COMÚN, subcategoría NU-2, con las mismas características que la licencia originaria.

**Segundo.-** Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución, con indicación de los recursos pertinentes.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Tomar conocimiento del **CAMBIO DE TITULARIDAD** a favor de **D<sup>a</sup>. AC.I.** de la **LICENCIA DE OBRAS nº 00261/2011** para la realización de obras en parcela nº 86 del polígono 6, consistente en proyecto de legalización y construcción de almacén de aperos de labranza de 40 m2 que modifica la licencia municipal de obra 198/07 (no afecta a la alberca), en la parcela 86 del polígono 6 del pago «Loma de los Acosta», situado en suelo no urbanizable clasificado COMÚN, subcategoría NU-2,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

con las mismas características que la licencia originaria. **Segundo.-** Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución, con indicación de los recursos pertinentes.»

**3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

- **Escrito de fecha 26-06-13, registro de entrada nº 2135, presentada por Dª. J.L.J.** en el que solicita ampliar hasta el día 20 de julio de 2013, la ocupación de vía pública con un puesto de turrón de 6 m x 1,50 mt. en la plaza del Ingenio.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2013, acordó autorizar la ocupación de vía pública con puesto de turrón en Plaza del Ingenio durante el mes de junio/2013.

**Primero.-** AUTORIZAR a Dª. J.L.J., con DNI nº , para ocupar la vía pública en Plaza del Ingenio con puesto de turrón ( 6 m x 1,5mt) del 1 al 20 de julio de 2013.

**Segundo.-** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Escrito de fecha 12-07-2013, nº registro de entrada 2313, presentado por DE LA TORRE, SA,** en el que expone que tiene autorización municipal para aparcamiento del vehículo con matrícula 2293 BGH, en la Plaza del Ingenio "Zona de Báscula", para el servicio de la fábrica "El Ingenio" y solicita el cambio al vehículo con matrícula 0879 GBK.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Acreditada la circunstancia de que la zona de aparcamiento no se utiliza para los fines autorizados, creando confusión en el resto de usuarios de la vía pública, problemas en la circulación, y tratándose de una zona especialmente sensible para el paso de turistas y viandantes, se propone adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Desestimar el cambio solicitado de vehículo autorizado.

**Segundo.-** Revocar la autorización concedida a DE LA TORRE S.A. para aparcamiento con vehículo en la ZONA DE BÁSCULA.

**Tercero.-** Notifíquese a los interesados con expresión de los recursos procedentes, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

**4º - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN.** Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

«Expediente nº : 00007/13

A instancia de: E.P.A.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CRUZ LOMA

Parcela nº : 0075

Polígono : 4

**Primero.-** - Conceder licencia de primera utilización para caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 34,93 m2 de superficie construida y terraza descubierta de 30,23 m2 en la parcela 75 del polígono 4 del pago "Loma de la Cruz". Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo), habiendo resultado acreditado con la documentación aportada, que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación, y comprobado que las obras ejecutadas se adecuan a la licencia otorgada.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

**quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar el Expedientes de Concesión de Licencia Urbanística de ocupación/utilización que ha quedado reseñado de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

**5º TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas para el inicio de actividades en el municipio y que la Junta procede a su toma de razón:

Atendido el escrito de fecha 10-07-13, registro de entrada 2285, presentado D. Francisco Javier Galán Crespillo en el que solicita se rectifique el error en la Toma de Declaración Responsable de inicio de actividad en C/ Real, nº 115, Expte. nº 10/13, donde se ha hecho constar como declarante a D<sup>a</sup>. María Teresa García Breil, cuando el declarante es el que suscribe y Considerando la diligencia de corrección de error emitida por el técnico municipal en fecha 11-07-13 en la que se indica: "... que existe un error en el nombre del promotor de la actividad, donde dice "María Teresa García Breil" debe decir "Francisco Javier Galán Crespillo", la Declaración Responsable queda como sigue:

**1) Expte. nº NI/00010/13, presentada por:**

Apellidos, Nombre :

G.C.FJ

NIF nº

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de:

Nombre: EL MISMO, Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO MENOR DE ART. MENAJE, FERRETERIA Y ADORNO

Epígrafe Nº: 6533 1

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 0115B de este término municipal.

Obra en el expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 24 de junio de 2013 y diligencia de corrección de error de fecha 11 de julio de 2013.

**2) Exp. nº NI/00016/13, presentada por:**

Apellidos, Nombre :

B.B.MG

NIF nº

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO MENOR DE ART. MENAJE, FERRETERIA Y ADORNO

Epígrafe Nº: 6533

Emplazamiento: CUESTA DEL APERO CALLE, Nº: 0003 de este término municipal.

Obra en el expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 5 de julio de 2013.

**6º COMERCIO AMBULANTE.** Por el Señor Alcalde se da cuenta a los presentes:

«Instancia presentada por D<sup>a</sup>. T.M., adjudicataria del puesto nº 21 del Comercio Ambulante de Frigiliana, en el que solicita se autorice a D. A.D., titular del NIE nº , trabajador contratado por la que suscribe en fecha 4 de julio de 2013, para la venta en el puesto nº 21.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**VISTA** la documentación que lo integra, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**Primero.- AUTORIZAR a D. A.D.**, titular del NIE nº , para a venta en el puesto nº 21 del que es titular Dª. Talbi Mounia.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.- AUTORIZAR a D. A.D.**, titular del NIE nº , para a venta en el puesto nº 21 del que es titular Dª. T.M. **Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer».

**7º APROBACION INICIAL PROYECTO REPARCELACIÓN SECTOR AU-04 "LA EXÓTICA".-**

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la propuesta de acuerdos que contenida en el expediente de su razón literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDO** que en fecha 18 de febrero de 2013 se dicta sentencia 445/2013 de la sala de lo contencioso administrativo del TSJ de Málaga (recurso de apelación nº 939/11) confirmando el pronunciamiento emitido en su día por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga nº 3 sobre el recurso interpuesto por D. S.J.S. contra el acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación del sector AU-04 «La Exótica» por parte del Ayuntamiento de Frigiliana y que procede a anular dicha operación reparcelatoria al existir un error material por no encontrarse suficientemente motivado el valor de repercusión del suelo para los distintos usos lucrativos dimanantes del expediente, concluyendo en la necesidad de que por la entidad local se proceda a retrotraer las actuaciones al momento en que se elaboró dicho proyecto y se apruebe nuevamente el mismo recogiendo la determinación de los valores referenciados, o en su caso, se motive justificadamente la procedencia de los que se incluían y,

**RESULTANDO** que tras dar audiencia al equipo redactor -la sociedad Almendros y Broncano, SL- y solicitada aclaración, por el Arquitecto Asesor Municipal se advierte en sendos informes de la insuficiencia nuevamente de las valoraciones efectuadas (24 de mayo de 2013 y 9 de julio de 2013), por lo que se procede a convenir a iniciativa municipal la inclusión de un nuevo anexo al primigenio proyecto de reparcelación incluyéndose una justificación pormenorizada del valor básico de repercusión del suelo para cada uno de los usos urbanísticos en el sector.

**RESULTANDO** que para cuantificar adecuadamente los derechos de los afectados, se considera apropiado definir el valor del suelo aplicando el Método Residual Estático de Valoración, concretándose, una vez definido el valor del suelo, el valor del aprovechamiento urbanístico para cada uso, mediante el cociente entre el valor del suelo y la superficie edificable en ese suelo del uso correspondiente.

**RESULTANDO** que por la Secretaría se emitió en fecha 9 de julio de 2013 informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable al asunto que nos ocupa viene dada por: **1)** Los artículos 100 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 71 a 114 y 122 a 130 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que serán de aplicación supletoria, según la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **3)** Los artículos 21 a 28 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo.

**CONSIDERANDO** que se entiende por reparcelación la operación urbanística consistente en la agrupación o reestructuración de fincas, parcelas o solares incluidos en el ámbito de una Unidad de Ejecución, para su nueva división ajustada a los instrumentos de planeamiento, con adjudicación de las nuevas fincas, parcelas o solares a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos.

**CONSIDERANDO** que la reparcelación tiene el siguiente objeto: a) La regularización de las fincas existentes. b) La justa distribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución. c) La localización del aprovechamiento urbanístico en suelo apto para la edificación conforme al instrumento de planeamiento de que se trate. d) La adjudicación al municipio de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y, en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares. e) La adjudicación de fincas resultantes, constitutivas de parcelas o solares, a propietarios de suelo exterior a la Unidad de Ejecución de que se trate que deban satisfacer su derecho a la equidistribución en el seno de la misma. f) La sustitución en el patrimonio de los propietarios, en su caso, forzosa y en función de los derechos de estos, de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución, constitutivas de parcelas o solares.

**CONSIDERANDO** que el proyecto de reparcelación se ajustará a los siguientes criterios:

- Para la valoración de los bienes y derechos aportados se aplicarán, en defecto de los voluntariamente establecidos por la mayoría absoluta de los propietarios que, a su vez, representen al menos el 50% de los terrenos afectados por la reparcelación, los criterios previstos por la Legislación general pertinente. Los criterios voluntariamente establecidos no podrán ser ni contrarios a la Ley o a la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se regirán por los criterios de dicha Ley cuando no haya acuerdo entre todos los sujetos afectados por operaciones de reparto de beneficios y cargas.

— El aprovechamiento urbanístico susceptible de ser materializado en las fincas adjudicadas, constitutivo de parcelas o solares, habrá de ser proporcional al aprovechamiento urbanístico al que subjetivamente tenga derecho el o los adjudicatarios de las mismas.

— Las fincas resultantes se valorarán con criterios objetivos y generales para toda la Unidad de Ejecución con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.

— Se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

— Cuando el valor del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento de ejecución.

— Será indemnizable el valor de las plantaciones, instalaciones, construcciones y usos legalmente existentes en los terrenos originarios que tengan que desaparecer necesariamente para poder llevar a cabo la ejecución del instrumento de planeamiento.

**CONSIDERANDO** que el contenido de la reparcelación, según dispone el artículo 82 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se contendrá en un proyecto que deberá constar de los siguientes documentos: a) Memoria; b) Relación de propietarios e interesados, con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho; c) Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes, con expresión del aprovechamiento urbanístico que a cada una corresponda y designación nominal de los adjudicatarios; d) Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del Plan; e) Cuenta de liquidación provisional; f) Planos: Plano de situación y relación con la ciudad, Plano de delimitación e información, con expresión de los límites de la unidad reparcelable, linderos de las fincas afectadas, edificaciones y demás elementos existentes sobre el terreno, Plano de ordenación, en el que se reproduzca, a la misma escala que el anterior, el correspondiente plano del Plan que se ejecute, Plano de clasificación y valoración de las superficies adjudicadas, Plano de adjudicación, con expresión de los linderos de las fincas resultantes adjudicadas, Plano superpuesto de los de información y adjudicación.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación inicial del proyecto de reparcelación a la luz de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reside en el Alcalde-Presidente, atribución que actualmente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto 23 de junio de 2011.

**VISTO** el proyecto presentado, la documentación aportada y los informes que obran en el expediente de su razón, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.- APROBAR INICIALMENTE** el **PROYECTO DE REPARCELACIÓN** que afecta al **Sector AU-4 de «LA EXÓTICA»** del término municipal de Frigiliana (Málaga) de acuerdo con las modificaciones efectuadas y contenidas en el Anexo que se acompaña para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto y que han provocado la anulación judicial de la primitiva operación reparcelatoria, motivando la misma en la justificación pormenorizada del valor básico de repercusión del suelo para cada uno de los usos urbanísticos existentes en el sector.

**Segundo.-** Someter el proyecto a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, confiriendo trámite de audiencia a los interesados con citación personal, a efectos de que presenten las alegaciones que pudieran entender convenientes.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- APROBAR INICIALMENTE el PROYECTO DE REPARCELACIÓN** que afecta al **Sector AU-4 de «LA EXÓTICA»** del término municipal de Frigiliana (Málaga) de acuerdo con las modificaciones efectuadas y contenidas en el Anexo que se acompaña para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto y que han provocado la anulación judicial de la primitiva operación reparcelatoria, motivando la misma en la justificación pormenorizada del valor básico de repercusión del suelo para cada uno de los usos urbanísticos existentes en el sector. **Segundo.-** Someter el proyecto a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, confiriendo trámite de audiencia a los interesados con citación personal, a efectos de que presenten las alegaciones que pudieran entender convenientes.»

**8º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por esta Alcaldía:

**Decreto de fecha 13 de julio de 2013, Decreto nº 549650, por el que se resuelve:**

**«Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para utilizar el Centro de Usos Múltiples el día 3 de julio de 2013, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en la celebración de la reunión.

**Segundo.- AUTORIZAR la UTILIZACIÓN** del Centro de Usos Múltiples para celebrar reunión informativa de Marketing el día 3 de Julio de 2013, de las 19:30 a las 21:00 horas, a D. A.Q.V.

**Tercero.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

**Cuarto.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

**Quinto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

**Sexto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.

**Séptimo.-** Que se de cuenta del presente Decreto al interesado y La Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Tomar conocimiento de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de la que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resolución que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

**9º ASUNTOS URGENTES.-** Por el Señor Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente Punto 9.1º.- **SOLICITUD UTILIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las siguientes propuestas:

**1) Escrito de fecha 26-06-13, registro de entrada nº 2139, presentado por LA ASOCIACIÓN PEÑA MADRIDISTA DE FRIGILIANA** en el que solicita autorización para celebrar Torneo de Padel "Villa de Frigiliana" entre los días 15 al 28 de julio de 2013, en las Instalaciones Municipales del Polideportivo "La Horca", asimismo solicita autorización para la celebración de actuación musical del grupo "Sondelarte", el día 19 de julio, a partir de las 22 horas, en las citadas instalaciones municipales y cesión del escenario municipal de dimensiones más reducidas para este día.

Examinada la documentación aportada por parte del Técnico Municipal se ha girado visita al polideportivo municipal "La Horca" con el interesado para detallar la actividad que pretenden desarrollar consistente exactamente en la celebración del "VIII Torneo de Pádel Villa de Frigiliana", instalar una barra de módulos prefabricados de chapa de 7 X 2 m = 14 m<sup>2</sup> para servir comida y bebida, e instalación de un pequeño escenario de 4 X 2 m = 8 m<sup>2</sup> sobreelevado del suelo 0,50 m para la actuación musical del grupo "Son del Arte" una vez finalizado el torneo y se ha emitido informe en fecha 11 de julio de 2013 en la que se han realizado las siguientes consideraciones:

Esto ocupa parte del recinto del polideportivo "La Horca", tratándose de un espacio abierto al público sin delimitar con una superficie (pavimento de hormigón) destinado al público de 326 m<sup>2</sup> para un aforo menor de 50 personas (según consta en el seguro de responsabilidad civil aportado), disponiendo de un extintor de polvo de 6 kg dentro de la barra.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable se encuentra contenida fundamentalmente en la ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Andalucía; Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**CONSIDERANDO** que concretamente y en base al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estamos ante un "**actividad recreativa ocasional independiente**", entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se celebren en vías y zonas de dominio público, accediéndose directamente desde la vía pública.

Dicha actividad se clasificar según el nomenclátor como "**II.10. Actividades de hostelería y esparcimiento, ocasional e independiente**" definido como aquella que consiste en ofrecer al público asistente, de forma aislada o conjuntamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión o esparcimientos mediante la consumición de bebidas o alimentos, así como, en su caso, ofrecer al público, en establecimientos debidamente acondicionados y autorizados para ello, músicaailable en espacios del establecimiento específicamente acotados para ello, mediante la reproducción sonora de grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones en directo de músicos o cantantes.

**Primero.- AUTORIZAR** a La Asociación Peña Madridista Frigiliana, para celebrar el Torneo de Padel Villa de Frigiliana durante los días del 15 al 28 de julio de 2013, en las Instalaciones Municipales del Polideportivo "La Horca".

**Segundo.- AUTORIZAR** la instalación de una barra de módulos prefabricados de chapa de 7 X 2 m = 14 m<sup>2</sup> para servir comida y bebida, e instalación de un pequeño escenario de 4 X 2 m = 8 m<sup>2</sup> sobreelevado del suelo 0,50 m para la actuación musical del grupo "Son del Arte".

**Tercero.-** Manifestar que por esta Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en las instalaciones municipales que deberán ser asumidas por los autorizados.

A fin de evitar molestias y quejas de los vecinos se autoriza exclusivamente la actuación musical **hasta las 0.00 horas**.

**Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

**Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada periodo diario de uso o después del uso





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.

**2) Escrito de fecha 10-07-13, nº de registro de entrada 2279/2013, presentado por D. J.F.G. en calidad de Presidente de Entidad denominada Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana, solicitando autorización para celebrar la Asamblea General Ordinaria en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, el próximo 1 de agosto de 2013, a las 20,30 horas.**

**Primero.-** Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Salón de Plenos exclusivamente para la celebración de reunión de la **Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana, el día 1 de Agosto de 2013, a las 20,30 horas** en el citado establecimiento municipal.

**Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

**Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

**Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

**Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»

**«3) Escrito de fecha 15 de julio de 2013 que ha tenido entrada en el Registro a las 8.59 horas con número entrada 2334/2013 y suscrito por Doña CB.L.P. solicitando Autorización para realización de una fiesta ocupando la zona de skate del Parque Andalucía mediante la instalación de una zona de barra de módulos prefabricados de chapa ocupando, una zona de escenario, altavoces, dejando el resto del espacio libre para el público.**

Examinada la documentación aportada se ha girado visita al parque Andalucía con la interesada para detallar la actividad que pretenden desarrollar consistente exactamente en la celebración de una "*Fiesta musical*", instalar una barra de módulos prefabricados de chapa de 9 X 2 m = 18 m<sup>2</sup> para servir comida y bebida, e instalación de un pequeño escenario de 3 X 4 m = 12 m<sup>2</sup> sobreelevado del suelo 1 m para la ubicación del DJ y equipos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

de reproducción musical, junto a esto en la parte alta del módulo de skate se ubicarán los altavoces.

Esto ocupa parte del recinto del parque Andalucía, exactamente la zona destinada a parque de skate. Se trata de un espacio abierto al público sin delimitar destinado al público de 290 m<sup>2</sup> para un aforo menor de 100 personas (según consta en la solicitud del seguro de responsabilidad civil aportado), disponiendo de un extintor de polvo de 6 kg dentro de la barra.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable se encuentra contenida fundamentalmente en la ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimiento públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**CONSIDERANDO** que concretamente y en base al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estamos ante un "**actividad recreativa ocasional independiente**", entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se celebren en vías y zonas de dominio público, accediéndose directamente desde la vía pública.

Dicha actividad se clasificar según el noménclator como "**II.10. Actividades de hostelería y esparcimiento, ocasional e independiente**" definido como aquella que consiste en ofrecer al público asistente, de forma aislada o conjuntamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión o esparcimientos mediante la consumición de bebidas o alimentos, así como, en su caso, ofrecer al público, en establecimientos debidamente acondicionados y autorizados para ello, músicaailable en espacios del establecimiento específicamente acotados para ello, mediante la reproducción sonora de grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones en directo de músicos o cantantes.

**Primero.- AUTORIZAR** a D<sup>a</sup>.CB.L.P. a la celebración de la FIESTA prevista condicionando la eficacia del permiso a que, en todo caso, presente copia la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita frente a terceros y recibo del pago, con anterioridad a la fecha indicada, sin el cual la celebración no podrá realizarse.

**Segundo.- AUTORIZAR** la instalación de una barra de módulos prefabricados de chapa de 9 X 2 m = 18 m<sup>2</sup> para servir comida y bebida, e instalación de un pequeño escenario de 3 X 4 m = 12 m<sup>2</sup> sobreelevado del suelo 1 m para la ubicación del DJ y equipos de reproducción musical, junto a esto en la parte alta del módulo de skate se ubicarán los altavoces.

**Tercero.-** Manifiestar que por esta Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en las instalaciones municipales que deberán ser asumidas por los autorizados.

A fin de evitar molestias y quejas de los vecinos se autoriza exclusivamente la actuación musical **hasta las 0.00 horas**.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

**Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»

Sometidas las propuestas a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, **«Primero.-** Resolver los expedientes de utilización de edificios municipales que han quedado reseñados conforme a la propuesta de la que se ha dado cuenta.»

**10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por el Señor Alcalde se abre un turno de ruegos y preguntas. No registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las once horas y treinta minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a quince de julio de dos mil trece.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*